JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00107-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Diana Carmenza Trujillo Cardona

Vista la constancia secretarial que antecede y, observado que, diferentes entidades bancarias han allegado respuesta a las medidas cautelares decretadas en auto del 28 de marzo de 2023, mismas que se pondrán en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por diferentes entidades bancarias, para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, quince (15) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 036

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria